



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 684-R-UNICA-2024**

Ica, 25 de abril de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 323-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 833-URH/DIGA-UNICA-2024, Oficio N° 0187-2024-RYP/URH-DGA-UNICA y Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz en calidad de RECTORA (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024 de fecha 9 de abril de 2024, se deja sin efecto la Resolución Rectoral N° 276-R-UNICA-2024 de 18 de marzo de 2024 y otorga el reconocimiento de la pensión nivelada de los 128 Asociados de la "Asociación de pensionistas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"- ADPUNICA, la cual fue determinada por la Unidad de Recursos Humanos y la Responsable de Remuneraciones y pensiones, a través del oficio N° 697-URH/DIGA-UNICA-2024 y detallado según cuadro adjunto, que mencionan a los titulares y las viudas a las que le corresponde las pensiones niveladas;

Que, con Oficio N° 0187-2024-RYP/URH-DGA-UNICA del 17 de abril de 2024, Remuneraciones y Pensiones remite el Informe N° 015-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH.-UNICA que señala que, estando al pedido realizado por los dirigentes de la Asociación de Docentes Cesantes de la UNICA, informa sobre algunos datos que no son los corrector en la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024, donde se consignó involuntariamente lo siguiente:

**DICE:**

N°	CESANTE	PENSIÓN NIVELADA
48	GURREONERO LEDESMA VIUDA DE BEDRIÑANA MATILDE MERCEDES	3,347.40

**R.R. N° 684-R-UNICA-2024**

25-04-2024, Pág. 2

DEBE DECIR:

N°	CESANTE	PENSIÓN NIVELADA
48	GURREONERO LEDESMA VIUDA DE BEDRIÑANA MATILDE MERCEDES	1,345.82

DICE:

N°	CESANTE	PENSIÓN NIVELADA
84	PALMA PERALES JORGE HERNAN	6,694.79

DEBE DECIR:

N°	CESANTE	PENSIÓN NIVELADA
84	PALMA PERALES JORGE HERNAN	3,005.07

Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos con Oficio N° 833-URH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 18 de abril de 2024, manifiesta que estando a lo informado por Remuneraciones y Pensiones se solicita se gestione la rectificación de la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024, de acuerdo al Informe N° 015-2024-OPDT-ORYP-OGGRR.HH-UNICA del Operador del PRT-PLAME;

Que, mediante Informe N° 323-2024-OAJ-UNICA de fecha 23 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente:  
Que, de la revisión de la Resolución Rectoral Nro. 576-R-UNICA-2024 del 09 de abril del 2024 se aprecia la existencia de errores materiales que merecen ser objeto de CORRECCIÓN en los siguientes extremos:

**Cuarto párrafo de la parte considerativa en los siguientes términos:**

DICE:

Que, mediante solicitud de la ADPUNICA de fecha 21 de marzo del 2024 don Teófilo German Robles en representación de la ADPUNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024, donde se reconoció la pensión nivelada a favor de 133 asociados de la ADPUNICA, adjuntando la relación actualizada de los beneficiarios (titulares y viudas).




DEBE DECIR:

Que, mediante solicitud de la ADPUNICA de fecha 21 de marzo del 2024 don Teófilo German Romero Robles en representación de la ADPUNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024, donde se reconoció la pensión nivelada a favor de 133 asociados de la ADPUNICA, adjuntando la relación actualizada de los beneficiarios (titulares y viudas).

**Décimo séptimo párrafo de la parte considerativa en los siguientes términos:**

DICE:

Que, mediante Informe Nro. 284-2024-OAJ-UNICA de fecha 09 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 276-R-UNICA-2024 DEL 18 DE MARZO DEL 2024. B) Que, se le debe Otorgar el reconocimiento de la Pensión Nivelada de los 128 Asociados de la "Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"-ADPUNICA, la cual fue determinada por la Unidad de Recursos Humanos y la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, a través del OFICIO N° 697-URH/DIGA-UNICA-2024 y detallado según cuadro adjunto, que forma parte del presente documento, y que se mencionan a los Titulares y las Viudas



a las que le corresponde las Pensiones Niveladas, para lo cual deberá emitirse la Resolución Rectoral correspondiente. C) DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de obtener financiamiento para cubrir los montos por concepto de Pensiones Niveladas de los 128 Asociados de la ADPUNICA, mencionando que se encuentran sujeto a la dación del crédito suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). D) COMUNICAR, la emisión de la presente Resolución Rectoral al Presidente de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad San Lis Gonzaga de Ica – ADPUNICA, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes. E) DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos RECABE los certificados de defunción de las personas detalladas en el listo adjunto por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA, debiendo solicitar además tal información a la RENIEC. F) REMITIR a la Oficina de Asesoría Jurídica un Informe documentado sobre los pagos efectuados a favor de las personas fallecidas e informadas por la asociación de pensionistas de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA. G) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe Nro. 284-2024-OAJ-UNICA de fecha 09 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 476-R-UNICA-2024 DEL 18 DE MARZO DEL 2024. B) Que, se le debe Otorgar el reconocimiento de la Pensión Nivelada de los 128 Asociados de la “Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”-ADPUNICA, la cual fue determinada por la Unidad de Recursos Humanos y la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, a través del OFICIO N° 697-URH/DIGA-UNICA-2024 y detallado según cuadro adjunto, que forma parte del presente documento, y que se mencionan a los Titulares y las Viudas a las que le corresponde las Pensiones Niveladas, para lo cual deberá emitirse la Resolución Rectoral correspondiente. C) DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de obtener financiamiento para cubrir los montos por concepto de Pensiones Niveladas de los 128 Asociados de la ADPUNICA, mencionando que se encuentran sujeto a la dación del crédito suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). D) COMUNICAR, la emisión de la presente Resolución Rectoral al Presidente de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad San Lis Gonzaga de Ica – ADPUNICA, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes. E) DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos RECABE los certificados de defunción de las personas detalladas en el listo adjunto por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA, debiendo solicitar además tal información a la RENIEC. F) REMITIR a la Oficina de Asesoría Jurídica un Informe documentado sobre los pagos efectuados a favor de las personas fallecidas e informadas por la asociación de pensionistas de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA. G) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

**Artículo 1 de la parte Resolutiva en los siguientes términos:**

DICE:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral Nro. 276-R-UNICA-2024 del 18 de marzo del 2024.

**DEBE DECIR:**

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024 del 18 de marzo del 2024.



Estando a lo señalado, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA**: A) Que, **RECTIFIQUE** de la Resolución Rectoral Nro. 576-R-UNICA-2018 del 09 de abril del 2024. B) Que, en consecuencia, se **RECTIFICA** el cuarto y décimo séptimo párrafo de la parte considerativa, artículo 1 de la parte resolutive. (...) y C) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- RECTIFICAR**, el **CUARTO CONSIDERANDO** de la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024 de fecha 9 de abril de 2024, de la siguiente manera:

**DICE:**

Que, mediante solicitud de la ADPUNICA de fecha 21 de marzo del 2024 don **Teófilo German Robles** en representación de la ADPUNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024, donde se reconoció la pensión nivelada a favor de 133 asociados de la ADPUNICA, adjuntando la relación actualizada de los beneficiarios (titulares y viudas).

**DEBE DECIR:**

Que, mediante solicitud de la ADPUNICA de fecha 21 de marzo del 2024 don **Teófilo German Romero Robles** en representación de la ADPUNICA, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024, donde se reconoció la pensión nivelada a favor de 133 asociados de la ADPUNICA, adjuntando la relación actualizada de los beneficiarios (titulares y viudas).



**Artículo 2°.- RECTIFICAR**, el **DÉCIMO CONSIDERANDO** de la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024 de fecha 9 de abril de 2024, de la siguiente manera:

**DICE:**

Que, mediante Informe Nro. 284-2024-OAJ-UNICA de fecha 09 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA**: A) **QUE SE DEJE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 276-R-UNICA-2024 DEL 18 DE MARZO DEL 2024**. B) Que, se le debe Otorgar el reconocimiento de la Pensión Nivelada de los 128 Asociados de la "Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"-ADPUNICA, la cual fue determinada por la Unidad de Recursos Humanos y la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, a través del OFICIO N° 697-URH/DIGA-UNICA-2024 y detallado según cuadro adjunto, que forma parte del presente documento, y que se mencionan a los Titulares y las Viudas a las que le corresponde las Pensiones Niveladas, para lo cual deberá emitirse la Resolución Rectoral correspondiente. C) **DISPONER**, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de obtener financiamiento para cubrir los montos por concepto de Pensiones Niveladas de los 128 Asociados de la ADPUNICA, mencionando que se encuentran sujeto a la dación del crédito



suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). D) COMUNICAR, la emisión de la presente Resolución Rectoral al Presidente de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad San Lis Gonzaga de Ica – ADPUNICA, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes. E) DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos RECABE los certificados de defunción de las personas detalladas en el listo adjunto por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA, debiendo solicitar además tal información a la RENIEC. F) REMITIR a la Oficina de Asesoría Jurídica un Informe documentado sobre los pagos efectuados a favor de las personas fallecidas e informadas por la asociación de pensionistas de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA. G) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.

**DEBE DECIR:**

Que, mediante Informe Nro. 284-2024-OAJ-UNICA de fecha 09 de abril de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: A) QUE SE DEJE SIN EFECTO LA **RESOLUCIÓN RECTORAL NRO. 476-R-UNICA-2024** DEL 18 DE MARZO DEL 2024. B) Que, se le debe Otorgar el reconocimiento de la Pensión Nivelada de los 128 Asociados de la “Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica”-ADPUNICA, la cual fue determinada por la Unidad de Recursos Humanos y la Responsable de Remuneraciones y Pensiones, a través del OFICIO N° 697-URH/DIGA-UNICA-2024 y detallado según cuadro adjunto, que forma parte del presente documento, y que se mencionan a los Titulares y las Viudas a las que le corresponde las Pensiones Niveladas, para lo cual deberá emitirse la Resolución Rectoral correspondiente. C) DISPONER, que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realicen las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a fin de obtener financiamiento para cubrir los montos por concepto de Pensiones Niveladas de los 128 Asociados de la ADPUNICA, mencionando que se encuentran sujeto a la dación del crédito suplementario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). D) COMUNICAR, la emisión de la presente Resolución Rectoral al Presidente de la Asociación de Docentes Pensionistas de la Universidad San Lis Gonzaga de Ica – ADPUNICA, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes. E) DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos RECABE los certificados de defunción de las personas detalladas en el listo adjunto por la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA, debiendo solicitar además tal información a la RENIEC. F) REMITIR a la Oficina de Asesoría Jurídica un Informe documentado sobre los pagos efectuados a favor de las personas fallecidas e informadas por la asociación de pensionistas de la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA – ADPUNICA. G) Que, debe expedirse la Resolución Rectoral correspondiente.



Artículo 3°.- **RECTIFICAR**, el **ARTÍCULO 1** de la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024 de fecha 9 de abril de 2024, de la siguiente manera:

DICE:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución Rectoral Nro. 276-R-UNICA-2024** del 18 de marzo del 2024.

DEBE DECIR:

Artículo 1: DEJAR SIN EFECTO, la **Resolución Rectoral Nro. 476-R-UNICA-2024** del 18 de marzo del 2024.



**Artículo 4°.-** **RATIFICAR** en sus demás extremos la Resolución Rectoral N° 576-R-UNICA-2024 de fecha 9 de abril de 2024.

**Artículo 5°.-** **COMUNICAR** la presente Resolución a la Asociación de Docentes Pensionista de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica- ADPUNICA, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
**RECTORA (e)**



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)